



El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, y demás disposiciones aplicables.

TÍTULO CUARTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

CAPÍTULO I *Disposiciones generales*

Artículo 57. El presupuesto de egresos del municipio de Santa María del Río, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2025, prevé la existencia de tres programas presupuestarios para los cuales la asignación presupuestal es la siguiente:

Distribución de presupuesto por Programa Presupuestario

CLAVE PRESUPUESTARIA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	IMPORTE	RESPONSABLES	PROYECTOS
8270-1G-A1001-01	PROGRAMA PRESUPUESTARIO No. 1	73,290,250.16	Presidencia, Tesorería y Oficialía Mayor	* Proyecto de Administración.
8270-1G-A1001-02	PROGRAMA PRESUPUESTARIO No. 1	2,500,000.00	Presidencia, Tesorería y DIF	*Ayudas Sociales
8270-2D-INF01-01	PROGRAMA PRESUPUESTARIO No. 2 PROYECTOS DE INVERSIÓN DIRECTA	42,529,416.95	Presidencia, Tesorería y Desarrollo Social	* Proyecto de Infraestructura Social
8270-3D-INF01-01	PROGRAMA PRESUPUESTARIO No.3	37,182,357.90	Presidencia, Tesorería y Desarrollo Social	*Proyecto de Fortalecimiento de los Municipios
TOTAL		172,564,340.75		

En el **Anexo V** se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (**MIR**) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto de Egresos entrará en vigor a partir del día 1º de enero de 2025, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO TERCERO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Presupuesto, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio elaborará y difundirá en su respectiva página de Internet, a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente presupuesto de egresos, el Presupuesto Ciudadano con base en la información presupuestal contenida en este presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO QUINTO. El municipio elaborará y difundirá en su respectiva página de Internet, a más tardar el último día de enero, el Calendario de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2025 con base mensual con los datos contenidos en el presente presupuesto de egresos, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Santa María del Río, a los quince días del mes de diciembre del año 2024.